

GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique. *Tempestad en el tiempo de las luces. La extinción de la Compañía de Jesús*, Madrid: Cátedra, 2022, 552 pp.

En la historiografía sobre la expulsión de los jesuitas de España, Enrique Giménez no necesita presentación. Sus numerosos trabajos personales sobre el exilio de los padres de la Compañía, especialmente la reciente biografía del abate *Juan Andrés. Un erudito en el exilio en Italia* (Alicante: 2021), y las numerosas tesis doctorales dirigidas sobre el tema, avalan su trayectoria como historiador. Ahora bien, con la publicación de *Tempestad en el tiempo de las luces. La extinción de la Compañía de Jesús*, Enrique Giménez desborda el campo habitual de sus investigaciones para analizar un hecho de trascendencia universal, tanto en el campo político como religioso. Porque en la extinción temporal de los jesuitas en el siglo XVIII influyeron factores políticos y religiosos.

Para una mejor comprensión del proceso que condujo a la extinción temporal de la Compañía, aludiré a dos factores subyacentes. El primero, en el campo político, consiste en la concepción del origen del poder. Para los Borbones, el poder venía directamente de Dios al monarca y, en consecuencia, era absoluto. En cambio, los jesuitas defendían que el poder venía de Dios al pueblo, que delegaba en el monarca y, en consecuencia, tenía sus límites. Esa divergencia era bien conocida: bastaba la teoría defendida hasta el extremo –el tiranicidio–, por el P. Juan de Mariana. Y en la polémica podemos encontrar textos clarificadores. Así en la defensa

del duque, y relativas al origen de su poder, encontramos unas palabras del Consejo, de que el duque de Parma no había violado «los límites del poder que recibió de Dios junto con la soberanía». Adquiere mayor importancia el hecho de que el texto fue enviado directamente por Carlos III al Papa el 16 de julio de 1768.

El segundo factor, eclesiástico, explica las discrepancias entre las órdenes religiosas que condujeron al *odium theologicum*. Frente a la predestinación absoluta del luteranismo, el Concilio de Trento definió la predestinación divina, pero al mismo tiempo la libertad de la persona. Ahora bien, al no definir teoría alguna sobre la forma de coexistencia de la predestinación divina y la libertad humana, surgieron los diferentes criterios de las escuelas teológicas. Más proclives a la predestinación (sin negar la libertad) los tomistas y agustinos; y más inclinados a defender la libertad, sin negar la predestinación, los jesuitas, cuya teoría iba unida al probabilismo como sistema moral. Con la aparición de los jansenistas, partidarios de un mayor rigor moral, tomistas y agustinos acentuaron su agresividad contra los jesuitas.

Un acierto de Enrique Giménez ha sido seguir el orden cronológico. Ese método le permite señalar unas etapas en el proceso; y, al mismo tiempo, nos permite observar los matices en la actitud de los políticos y eclesiásticos en el largo proceso, desde el origen de las hostilidades, pasando por la elección de Clemente XIV en el Cónclave de 1769, las presiones políticas para conseguir la extinción de la Compañía en el Breve *Dominus ac Redemptor* (21-VII-1773),

hasta llegar al lento y sorprendente proceso de la restauración de la orden por la Bula *Sollicitudo omnium ecclesiarum* (7-VIII-1814) en la que Pío VII confesaba que la había deseado desde el inicio de su pontificado.

El *Monitorio de Parma*. El ducado de Parma gozaba –o sufría– de una situación política muy sensible. Considerada por Roma como un feudo del Papado, las guerras y los pactos entre las grandes potencias habían concedido el ejercicio del poder a los Borbones, en el momento del Infante don Fernando, sobrino de Carlos III. Por el Edicto del Gobierno de 16 de enero de 1768 se prohibía a los súbditos del ducado litigar, o recurrir a cualquier tribunal extranjero (Santa Sede), al tiempo que excluía la concesión de beneficios eclesiásticos a los extranjeros y planteaba el *exequatur* regio a cualquier documento procedente de Roma. La respuesta del Papado fue rápida y durísima: el 30 de enero de 1768, por el Breve *Alias ad apostolatus*, el conocido *Monitorio*, Clemente XIII excomulgaba al Infante don Fernando y a sus ministros, porque el edicto del gobierno de Parma era contrario a la libertad, inmunidad y jurisdicción eclesiásticas.

Enrique Giménez analiza la reacción de los gobiernos borbónicos, especialmente de Carlos III. El Infante Fernando era sobrino del monarca español, que era asimismo padre del rey de Nápoles y Sicilia y había firmado el Pacto de Familia con Luis XV de Francia, con el agravante de que Portugal había roto las relaciones diplomáticas con Roma. Las presiones diplomáticas no hicieron cambiar la actitud de Clemente XIII, apoyado por su secretario

de Estado, cardenal Torrigiani, considerado como criatura de los jesuitas. En esta reacción de los Borbones aparecen diversas opiniones, desde la ocupación de territorios pontificios (Aviñón en Francia y determinadas ciudades en Nápoles) a la posibilidad de convocar a obispos contrarios a la extinción de los jesuitas. Esta última opción quedó inmediatamente paralizada por el peligro de cisma. De hecho, la avanzada edad del Pontífice y su delicado estado de salud les aconsejaba esperar a su muerte y centrar la presión política y eclesiástica en el Cónclave y en la elección de un Papa favorable a la extinción de la Compañía de Jesús.

Clemente XIII murió el 2 de febrero de 1769, y el problema de los jesuitas se convirtió en el centro de los debates del Conclave de 1769, con el intento de conseguir la elección de un Papa contrario a los jesuitas. La descripción de Giménez sorprende por la viveza con que expresa las divergencias entre los cardenales, al menos cómo fueron presentados por los políticos: *zelanti* o partidarios de la Compañía, opuestos a los jesuitas e indiferentes.

Después de las presiones políticas (la intervención del embajador español José Moñino, futuro conde de Floridablanca, fue muy importante), fue el elegido el cardenal Ganganelli, que tomó el nombre de Clemente XIV. Con seguridad no hubo un compromiso formal de extinción por parte del cardenal (hubiera sido simonía) y ya Papa, como Clemente XIV, siempre lo negó. Bastaría la famosa frase que se le atribuye: «Al ser interrogado, sólo declaró que, en su opinión, un papa podía suprimir la Compañía de Jesús, igual que cualquier

otra orden con la conciencia tranquila, teniendo en cuenta la prudencia y la justicia, si existían razones para ello», (Hubert Jedin, *Manual de Historia de la Iglesia*, Barcelona: 1977, VI, p. 822)

Ahora bien, una vez elegido con el nombre de Clemente XIV, Ganganelli recibió la presión de los políticos para que cumpliera, si no con lo prometido, sí con el deseo de quienes habían promovido su elección. Adquiere, de nuevo, especial relieve la actitud de José Moñino, animado desde Madrid por Carlos III (con el apoyo del ministro Roda y del Fiscal Campomanes, dos antijesuitas convencidos). En este sentido, Giménez, subraya la actitud radical de Moñino, que llegó a sobornar al confidente de Clemente XIV, y consiguió la minuta del Edicto de extinción de la Compañía, *Dominus ac Redemptor* (21 de julio de 1773), que envió a Madrid para que Carlos III añadiera, o suprimiera, algún párrafo del texto pontificio. No puede negarse el inmenso poder que adquieren los monarcas en su política regalista. La lectura del libro de E. Giménez conduce a la conclusión de que España –desde Carlos III a sus ministros y embajador– constituyeron el mayor acicate para que el Pontífice suprimiera la Compañía de Jesús, y los Borbones fueron los más radicales en la aplicación del Edicto de supresión de la Compañía.

Las consecuencias fueron muy visibles en Italia, donde se habían refugiado los jesuitas expulsos de Portugal, Francia y España. Los jesuitas perdían no sólo el hábito (debían vestir como los clérigos italianos), sino lo más doloroso: desaparecía la vida comunitaria que les había permitido mantener el espíritu de

la Compañía. Con la aplicación del Breve de extinción la vida de los exjesuitas cambió. Habían sido acogidos en Italia y habían ejercido ministerio sacerdotal y docencia en Universidades e Institutos. Pero habían vivido en comunidad, dentro de la constitución y de las normas de convivencia de la Compañía. Pero, aplicado el Edicto, tenían que abandonar la vida comunitaria y, por supuesto, no podían vestir como jesuitas, sino como clérigos italianos.

Enrique Giménez analiza minuciosamente la vida de los exjesuitas españoles. Basado en sus memorias (Olcina, Luengo) y en la correspondencia, señala la vida solitaria, el alquiler de las casas individuales, los secularizados, las circunstancias concretas de los novicios, que tenían que pedir perdón a Carlos III para poder regresar a España.

Pero, junto a las leyendas, interés por las revelaciones privadas favorables la Compañía o interpretaciones de acontecimientos favorables al restablecimiento de los jesuitas, también hubo críticas formales contra el Edicto *Dominus ac Redemptor*. En este sentido, el autor presta especial atención a la *Memoria Cattolica* (1780) del jesuita italiano Carlo Borgo. Porque, en un paralelismo del Edicto con la Bula *Apostolicum pascendi* (1765) de Clemente XIII, muy elogioso con la Compañía, el jesuita intentaba disminuir el valor del contenido del Edicto de extinción, tan crítico con los padres de la Compañía.

Y el lector agradece que Giménez señale con habilidad la actitud concreta de jesuitas españoles de alto valor intelectual. No podían faltar los matices sobre la actitud del P. Isla, famoso por ser el autor de *Fr. Gerundio*, o del abate Juan

Andrés, mundialmente conocido por su *Origen, progreso y estado actual de toda la literatura*, que, aparecido en Italia desde 1782, fue traducido a todas lenguas cultas y, por supuesto, al castellano.

Ahora bien, la aplicación del Edicto no fue unánime, ni tan radical en todas las naciones. La emperatriz María Teresa tuvo problemas con algunos príncipes electores, y tanto Federico II de Prusia como la zarina Catalina II de Rusia no aplicaron el decreto de extinción. En el fondo, continuaron apoyando la actividad cultural y pedagógica de los exjesuitas. Y no deja de sorprender, que estas naciones habían sido las protagonistas del Primer Reparto de Polonia en 1772. Y un matiz que el autor nos recuerda: Catalina II exigió al Papa la creación de un noviciado para que los jesuitas pudieran continuar su labor en Rusia. De ahí, el origen del movimiento que cristalizó en la restauración de la Compañía de Jesús en el Pontificado de Pío VII.

La lectura del libro de Giménez permite seguir el proceso de ampliación del pequeño grupo de jesuitas en Rusia, primero tolerado, después acogido y, finalmente reconocido como el inicio de la restauración de la Compañía de Jesús. El lector puede seguir el proceso, dentro de las peripecias revolucionarias y las conquistas napoleónicas, de la actitud de las altas esferas eclesiásticas, pero también de los exjesuitas españoles exiliados en Italia con sus expectativas de regreso a España, con la segunda expulsión en 1800, la oposición a Godoy y el aprecio por Fernando VII.

Conviene agradecer el interés del autor por precisar la línea de restauración de la Compañía: Breve *Catholicae fidei* (7-III-1801) en que Pío VII reconocía la Compañía de Jesús de Rusia, peripecias en Parma, (primero con el reconocimiento de los jesuitas por parte de Pío VII y anulado por las tropas franceses que dominaban el ducado), la ampliación del reconocimiento a los jesuitas de Nápoles (1804). Y, concretamente en España el reconocimiento sólo pudo realizarse después de la Guerra de la Independencia, cuando ya había sido restaurada universalmente por la Bula *Sollicitudo omnium ecclesiarum* de 7 de julio de 1814, en que reconocía que, desde el primer momento de su elección, había deseado la restauración de la Compañía.

A mi criterio, constituye un acierto de Enrique Giménez finalizar el libro con el análisis del discurso del Fiscal General Gutiérrez de la Huerta en diciembre de 1815, previo al real decreto de restauración de la Compañía de Jesús en España. Resulta evidente el paralelismo –como réplica–, pues constituye un rechazo directo, claro y minucioso de los argumentos que el fiscal Rodríguez Campomanes, el ministro Manuel de Roda, o el embajador José Moñino, habían utilizado en su campaña contra los jesuitas para conseguir su extinción. Las palabras del Fiscal Gutiérrez de la Huerta expresan con claridad el proceso de extinción-restauración de la Compañía de Jesús.

Antonio MESTRE SANCHIS